

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por doña Manuela Sierra García contra «Alberta Cabral de Herederos, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social», condeno a doña Alberta Cabral de Heredero a abonar a la actora la cantidad de 402,20 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y T.G.S.S. a quienes condeno a adelantar el citado importe y sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa incumplidora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E /

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Alberta Cabral de Heredero, a 8 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12059

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 155/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel González Gutiérrez contra la empresa «PROMOCIONES Y OBRAS POLANCO, S», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto embargando un bien inmueble cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º. a) El embargo del siguiente bien inmueble que luego se describe y el de los derechos de cualquier naturaleza del mismo bien de los que sea titular la empresa ejecutada:

Bien Inmueble sito al municipio de Polanco (Cantabria), Finca 7361:

RÚSTICA, y según el título ahora presentado URBANA.- Una tierra labrantía en el barrio de Mar, término municipal de Polanco, en el sitio de la Olla, que mide ocho carros y cuarto o catorce áreas y setenta y seis centiáreas, linda: Norte, herederos de Celedonia Palacio; Este; Ángel Palacios; Oeste, Engracia Díaz y Sur, herederos de Horma.- Actualmente tras una expropiación forzosa practicada por el Ayuntamiento de Polanco, para destinarla a carretera vecinal, su cabida ha quedado reducida a mil trescientos treinta metros cuadrados.-Referencia catastral: No consta.

- Titular: Promociones y Obras Polanco S.L., CIF: B-39.557.582. Tomo 1419, Libro 97, Folio 223, Alta 4. 100% del pleno dominio por título de compraventa.

b) Propiedad de la empresa demandada Promociones y Obras Polanco S.L., CIF: B-39.557.582, con último domicilio conocido en barrio de Mar s/n, 39813-Polanco (Cantabria) y cuyo actual paradero se desconoce. Traba a favor del demandante Juan Manuel González Gutiérrez, DNI nº 13.929.965-S, con domicilio en Urba. Prado San Juan nº 2, bajo; 39539-Villapresente (Cantabria).

c) Para responder de la cantidad de 1.648,89 euros de principal (1.554,75 euros declarados en sentencia más 94,14 euros de los intereses de mora reconocidos en la misma sentencia) y además 247,33 euros para costas, gastos e intereses de la ejecución que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación.

2º. Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad nº 1 de Torrelavega para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

3º. Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, librándose edicto que se publicará en el BOC para la notificación y requerimiento a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PROMOCIONES Y OBRAS POLANCO S.L.», extendiendo la presente en Santander a 12 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12282

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 148/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Rodríguez Quiros contra la empresa «ALIABADIA SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «ALIABADIA SL», en situación de insolvencia total por importe de 2962,22 (2504,19 euros de condena mas 458,03 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, don Alfonso González González. La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ALIABADIA S.L.», en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 8 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12283